

**REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO EN  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA SOBRE EL  
PROYECTO "PARQUE SOLAR  
FOTOVOLTAICO EL NARANJAL"  
PRESENTADA POR GESTIÓN DE  
CAPITAL ADELANTADO SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**00066**

**Rancagua, 20 MAR 2019**

**VISTOS:**

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 28 de enero de 2019 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, Región de O'Higgins), respecto del proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal", presentada por la señora Verónica Silvestre Adelantado (en adelante "el Proponente").
2. La Carta N° 130 de fecha 4 de marzo de 2019 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual solicita mayores antecedentes técnicos de fondo para resolver la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal", presentada por Proponente.
3. La Carta S/N° de fecha 12 de marzo de 2019, mediante la cual el Proponente solicita el desistimiento del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal".
4. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 42, referido al desistimiento en el procedimiento administrativo, conforme indica; "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*"

6. Lo dispuesto en la en-la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“Reglamento del SEIA”); la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución 119046/419/2018 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 7 de diciembre de 2018, mediante la cual se Establece Orden de Subrogancia de la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de enero de 2019, la señora Verónica Silvestre Adelantado, presentó ante la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins, una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de un proyecto denominado “Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal”.
2. Que, por Carta S/N° de fecha 12 de marzo de 2019, la señora Verónica Silvestre Adelantado, manifiesta su desistimiento, respecto de la consulta de pertinencia ingresada con fecha 28 de enero de 2019, respecto del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Finalización del Procedimiento lo siguiente: *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”*.
4. Finalmente, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Renuncia y Desistimiento lo siguiente: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”*.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### **RESUELVO:**

1. Se declara por desistida la petición de la señora Verónica Silvestre Adelantado, en representación Gestión de Capital Adelantado SpA, respecto de la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto denominado “Parque Solar Fotovoltaico El Naranjal”, presentada con fecha 28 de

enero de 2019, ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al N°4 de la presente resolución.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada,



**LIDIA SALAZAR PEREZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

CHIVGM  
OFFPAR/2019/RES/026

**DESTINATARIO (Carta certificada):**

- Verónica Silvestre Adelantado. Av. Suecia 0155, Of. 704, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

**C.c.:**

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto Nuevo "Parque Solar Fotovoltaico El Naranja". ID. PERTI- 2019-261.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2019 Proyecto Nuevo "Parque Solar Fotovoltaico El Naranja". Carpeta N°8/2019.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes, SMA de la Región de O'Higgins.
- SEREMI DE ENERGÍA de la Región de O'Higgins.
- SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins.
- SEC de la Región de O'Higgins.
- SAG de la Región de O'Higgins.
- Oficina de Partes, SMA de la Región de O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de San Vicente.